

EJECUTIVO – C1

RADICADO: 680014003-023-2019-00437-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente, informándole que el apoderado de la parte demandante allega constancia de notificación personal al correo electrónico de la demandada, para lo que estime proveer.

. (LF)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede sería del caso seguir con el trámite procesal correspondiente, sin embargo, al examinar los documentos aportados, no se avista la forma como se obtuvo el correo electrónico de la ejecutada ELIZABETH LÓPEZ SALAZAR y mucho menos se allegan las pruebas o evidencias correspondientes a ello, por otra parte, si bien es cierto se aportó constancia de envío, en la misma no se vislumbra de forma clara y precisa la prueba de recibido en el buzón del correo electrónico que corresponde a la demandada, pese a ser requisitos previstos por el inciso segundo del artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, normatividad de la que se sirve el vocero judicial para surtir las diligencias de notificación.

Por ende, este Despacho advierte la necesidad de REQUERIR a la parte interesada para que, en cumplimiento a la norma en mención, proceda a REPETIR el trámite de NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO y/o aporte todos los documentos o soportes a que haya lugar como son las constancias y/o certificaciones de recepción en el correo electrónico de la persona por notificar.

Por último, se advierte al interesado que cuenta con 30 días, a partir de la notificación por estados electrónicos de esta providencia para comunicar el acatamiento de lo antes expuesto, so pena de aplicar el artículo 317 # 1 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ

<p>JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga</p> <p>La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 069, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 03 de agosto de 2021.</p> <p>MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Rocio Johana Barreto Jurado
Juez Municipal
Civil 023
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07d65937572a9e7fb4999cb121023a5a6601eb1ab7ca59b4c55af88b980ae540**
Documento generado en 02/08/2021 04:54:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>